



UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN No. **Nº 0176**

(04 MAR 2025)

Por medio de la cual se deroga la Resolución 281 de 2021 "Por medio de la cual se crea y conforma la Comisión Técnica Nacional Asesora para la Variabilidad Climática"
EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 18 de la Ley 1523 de 2012 y el numeral 2 del artículo 4 y el artículo 11 del Decreto Ley 4147 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1523 de 2012 adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), determinando que las entidades del sistema deben ejecutar los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres dentro de sus competencias.

Que el artículo 20 de la Ley 1523 de 2012 creó el Comité Nacional para el Conocimiento del Riesgo, "*como una instancia interinstitucional del sistema nacional que asesora y planifica la implementación permanente del proceso de conocimiento del riesgo*".

Que mediante la Resolución 281 del 22 de abril de 2021 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) se creó la Comisión Técnica Nacional Asesora para la Variabilidad Climática (CTNAVC) como instancia asesora del Comité Nacional para el Conocimiento del Riesgo de Desastres, con el objeto de disponer el marco de actuación, funciones y demás aspectos normativos inherentes a la temática de variabilidad climática.

Que en el marco de dicha resolución no se han realizado acciones en función de asesorar, proponer y hacer seguimiento a políticas, planes, programas, proyectos y actividades, encaminados a fortalecer el conocimiento del riesgo para articular las acciones con los procesos de reducción del riesgo y manejo de desastres, pues desde su creación, las sesiones ordinarias se han limitado en un alto porcentaje a la presentación de la predicción climática por parte del IDEAM, siendo algo que se repite por parte del instituto en otras instancias.

Que la creación de la comisión y sus mesas, a saber: mesa de excesos, mesa de déficits y mesa de otros fenómenos meteorológicos y climáticos, generó una redundancia de instancias que multiplicó el trabajo operativo, impidiendo que sus

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual

integrantes se dedicaran a profundizar en el conocimiento de la variabilidad climática, como originalmente se había planteado en su misión.

Que es importante llevar todas las acciones y actividades tendientes al conocimiento de la variabilidad climática y sus conexos frente a la gestión del riesgo de desastres desde un escenario bajo el cual se planeen, programen y articulen labores técnicas que aporten en acciones preventivas ante los probables efectos de fenómenos asociados a variabilidad climática y que con ello se promueva el avance en el conocimiento de la temática.

Que, en consecuencia, no se requiere una instancia a nivel de comisión, sino un escenario de carácter técnico que aporte a otras instancias en las que se tomen decisiones ante los efectos e impactos de la variabilidad climática.

Que, en la sesión del Comité Nacional para el Conocimiento del Riesgo de Desastres del 11 de diciembre de 2024, se presentó un análisis sobre la operación de la CTNAVC, concluyendo que dicha instancia ha estado enfocada en actividades operativas y no ha cumplido a cabalidad con el propósito de asesorar en la formulación de políticas, planes y estrategias relacionadas con la variabilidad climática.

Que el acta de la sesión del 11 de diciembre de 2024 evidenció que la CTNAVC presenta una duplicidad de funciones con otras instancias y mecanismos existentes dentro del SNGRD.

Que, en virtud del principio de eficiencia establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y con el fin de optimizar la gestión del conocimiento del riesgo en el país, se considera necesario derogar la Resolución 281 de 2021 y eliminar la CTNAVC.

Que el Comité Nacional para el Conocimiento del Riesgo de Desastres aprobó por unanimidad la eliminación de la CTNAVC y la revisión de su estructura normativa, conforme consta en el acta de la sesión del 11 de diciembre de 2024.

RESUELVE

Artículo 1. Eliminación de la Comisión Técnica Nacional Asesora para la Variabilidad Climática. Se elimina la Comisión Técnica Nacional Asesora para la Variabilidad Climática - CTNAVC, creada mediante la Resolución 281 de 2021 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en atención a los argumentos expuestos en la parte considerativa de esta resolución.

Artículo 2. Revisión de la gobernanza. La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en coordinación con el Comité Nacional para el Conocimiento del Riesgo de Desastres, revisará y ajustará la estructura normativa y operativa de las instancias técnicas existentes, para garantizar su eficiencia y evitar duplicidades.

Artículo 3. Vigencia y derogatoria. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga la Resolución 281 de 2021 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual

Dada en Bogotá D.C. a los 04 MAR 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]

CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS

Director General

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Elaboró: Christian Euscátegui Collazos / Contratista FNGRD SCR *Euska*

MCAS María José Pérez Díaz / Contratista FNGRD SCR

Revisó: Juan Ángel Galeano Tóñez / Contratista FNGRD SCR

Camilo Camilo Torres / Asesor Jurídico OAJ

Aprobó: Ana Milena Prada / Subdirectora para el Conocimiento del Riesgo - UNGRD *[Signature]*

Jorge Maldonado / Jefe Oficina Asesora Jurídica - UNGRD

SIGNED VIA ILOVEPDF

8B0C42A5-45F6-4379-A566-BDCE4857780C

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual

Dada en Bogotá D.C. a los 04 MAR 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SIGNED VIA ILOVEPDF
00000000-0000-0000-0000-000000000000



CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS
Director General

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

- Elaboró: Christian Euscátegui Collazos / Contratista FNGRD SCR
- Maria Jose Paez Diaz / Contratista FNGRD SCR
- Revisó: Juan Ángel Galeano Torrez / Contratista FNGRD SCR
- Camilo Torres / Asesor Jurídico O.A.
- Aprobó: Ana Milena Prada / Subdirectora para el Conocimiento del Riesgo - UNGRD
- Jorge Maldonado / Jefe Oficina Asesora Jurídica - UNGRD

